



**San Antonio
la Isla** 2025-2027
Unidos es Posible

GACETA MUNICIPAL

Especial

AÑO 2025

GACETA N° 0010

| 21 de abril del 2025



Ayuntamiento
2025 • 2027





Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, 123 y 128, fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracciones II y III; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 70 fracción I y 71 fracción II, inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 92, fracción I y 94 fracción II, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; a los Habitantes del Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, se da a conocer la Gaceta Municipal relativa a las determinaciones del Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de San Antonio la Isla conformado por:

Alejandra Castro Nava

Presidenta Municipal Constitucional
de San Antonio la Isla • 2025-2027

MANELIC CAMACHO GARCÍA

• • • Síndico Municipal

ANGEL ARTURO TORRES ARROYO

• • • Cuarto Regidor

MARÍA CIRILA MANCILLA SOMERA

• • • Primera Regidora por
Ministerio de Ley

DIANA LIZBETH MEJÍA DOTOR

• • • Quinta Regidora

MILTON EMANUEL TORRES CARRILLO

• • • Segundo Regidor

LUCIO SALOMON NÚÑEZ GARCÍA

• • • Sexto Regidor

YARETZI RUBÍ VILCHIS NÁJERA

• • • Tercera Regidora

FRANCISCO GUTIÉRREZ MORÁN

• • • Séptimo Regidor



Ayuntamiento
2025 • 2027

CONTENIDO

PAG

1. Convocatoria para ocupar el cargo de Cronista Municipal

5



PUNTO DE ACUERDO 057/2025, DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN ANTONIO LA ISLA 2025-2027.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

ACUERDO 057/2025: Con fundamento en lo dispuesto el artículo 31 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 147P, 147Q y 147R del citado ordenamiento, se APRUEBA por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de San Antonio la Isla, Estado de México la Convocatoria para designar a la persona cronista municipal de San Antonio la Isla.-----

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO 2025– 2027, DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 147 P, 147 Q Y 147 R DEL CITADO ORDENAMIENTO, ASÍ COMO EL ACUERDO APROBADO EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA OCUPAR EL CARGO DE:

CRONISTA MUNICIPAL

BASES

I.- Las y los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- A. Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno goce de sus derechos.
 - B. Haber nacido en el Municipio de San Antonio la Isla o tener en él una residencia efectiva no menor a 10 años;
 - C. Conocer y estar familiarizado (a) con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
 - D. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
 - E. Ser mayor de 23 años;
 - F. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo o comisión pública;
 - G. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contras las mujeres en razón de género;
 - H. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa; y
 - I. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.
- ❖ Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina a fin.

II.- Del proceso de inscripción

Las y los aspirantes deberán de entregar la siguiente documentación

- A. Copia certificada del acta de nacimiento
- B. Constancia domiciliaria expedida por la Secretaria de Ayuntamiento
- C. Documento que acredite la residencia efectiva por más de diez años.

- D. Copia de credencial de elector vigente, con domicilio en el municipio de San Antonio la Isla.
- E. Informe de certificado de no antecedentes penales.
- F. Constancia de no deudor alimentario moroso.
- G. Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que no ha sido condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contras las mujeres en razón de género; ni por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.
- H. H. Respaldo de tres personas de reconocida honorabilidad que justifiquen por escrito la reputación y solvencia moral del aspirante.

III.- De la recepción de documentos:

- A. Quedará abierto a partir de la publicación de la presente Convocatoria y se cerrará a las 16:00 horas del miércoles 14 de mayo de 2025.
- B. A partir de la publicación de la presente Convocatoria los documentos se recibirán de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, en la secretaria de Ayuntamiento ubicada en José Vicente Villada s/n Cabecera Municipal de San Antonio la Isla.

IV.- Del análisis y designación

- A. La Secretaria de Ayuntamiento, será la encargada de analizar el cumplimiento de los requisitos mediante la revisión de los expedientes respectivos y seleccionar de entre ellos a quienes cumplen oportunamente.
- B. Una vez recibidos los expedientes que cumplen con los requisitos, la secretaria de Ayuntamiento turnará a Cabildo para someterse a sesión y analizar los perfiles.
- C. El Secretario de Ayuntamiento presentará los resultados mediante dictamen ante el Pleno de Cabildo quien, de considerarlo procedente, designará a la persona que ocupará el cargo de Cronista Municipal que estará contemplado en la estructura de Secretaría de Ayuntamiento.
- D. Una vez que el Cronista sea designado, se conformará el Consejo de la Crónica hasta por siete ciudadanos y será presidido por la Presidenta Municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 147 T, 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TRANSITORIOS

Primero. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaria de Ayuntamiento de San Antonio la Isla, Estado de México.

Segundo. La presente convocatoria será publicada y difundida en la página oficial del Ayuntamiento de San Antonio la Isla y en los estrados del Ayuntamiento.

Tercero. La convocatoria será publicada el 21 de abril y será vigente hasta el 14 de mayo de 2025

RÚBRICA

ALEJANDRA CASTRO NAVA

PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO LA ISLA

JAIR GONZÁLEZ ESTÉVEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO LA ISLA



**San Antonio
la Isla** 2025 • 2027
Unidos es Posible

Alejandra Castro Nava

Presidenta Municipal Constitucional
de San Antonio la Isla • 2025-2027

MANELIC CAMACHO GARCÍA
Sindico Municipal

ANGEL ARTURO TORRES ARROYO
Cuarto Regidor

MARÍA CIRILA MANCILLA SOMERA
Primera Regidora por
Ministerio de Ley

DIANA LIZBETH MEJÍA DOTOR
Quinta Regidora

MILTON EMANUEL TORRES CARRILLO
Segundo Regidor

LUCIO SALOMON NÚÑEZ GARCÍA
Sexto Regidor

YARETZI RUBÍ VILCHIS NÁJERA
Tercera Regidora

FRANCISCO GUTIÉRREZ MORÁN
Séptimo Regidor



Ayuntamiento
2025 • 2027